



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **7 0 6 2**

BUENOS AIRES, **2 6 JUN 2017**

VISTO el Expediente N° 1-47-6268-17-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones la firma ANDROQUÍMICA S.A. solicitando la baja de su establecimiento habilitado en el domicilio sito en la Ruta Nacional N° 7, Km 779, Juana Koslay, Provincia de San Luis; Legajo N° 7137, rubro: "Elaborador de Especialidades Medicinales en las formas farmacéuticas de polvos y líquidos en todos los casos no estériles y sin principios activos betalactámicos, ni citostáticos, ni hormonales".

Que corresponde limitar a quien ejerce la Dirección Técnica del establecimiento.

Que la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y 101 del 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 7062

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dáse la baja a la habilitación otorgada a la firma ANDROQUÍMICA S.A. en el domicilio sito en la Ruta Nacional N° 7, Km 779, Juana Koslay, Provincia de San Luis; rubro: "Elaborador de Especialidades Medicinales en las formas farmacéuticas de polvos y líquidos en todos los casos no estériles y sin principios activos betalactámicos, ni citostáticos, ni hormonales".

ARTÍCULO 2º.- CANCELASE el Certificado de Inscripción de Establecimiento Legajo N° 7137 cuyo original obra a fojas 2.

ARTÍCULO 3º.- Límitase la inscripción del Farmacéutico Sr. Rodolfo Mauricio CUEVAS ORFILA, Matrícula Provincial N° 671, como Director Técnico de la firma mencionada en el artículo 1º, a partir del 22 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; por la Coordinación de Gestión Administrativa publíquese el edicto correspondiente. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL) a sus efectos.

Cumplido; archívese.

Expediente N° 1-47-6268-17-0

DISPOSICIÓN N°

7062

Dr. ~~Renato~~ ~~León~~
Subadministrador Nacional
A N M A T